



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **312** DE 2025

(09 JUL 2025)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo de Bogotá D.C.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 10 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 42 del Acuerdo Distrital 741 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece que el Concejo Distrital se reunirá extraordinariamente por convocatoria del Alcalde Mayor, durante el término que se fije y para conocer de los asuntos que éste someta a su consideración.

Que el artículo 42 del Acuerdo Distrital 741 de 2019 estipula que el Concejo de Bogotá D.C. “(...) sesionará extraordinariamente por convocatoria que haga el Alcalde Mayor y por el término que éste le fije. Durante el periodo de sesiones extraordinarias el Concejo únicamente se ocupará de los asuntos que el Alcalde someta a su consideración, sin perjuicio de que ejerza la función de control político que le corresponde en todo tiempo.”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Convóquese al Concejo de Bogotá D.C., a sesiones extraordinarias para el período comprendido entre el once (11) y el treinta (30) de julio de 2025.

Artículo 2º. Durante las sesiones extraordinarias el Concejo de Bogotá, D.C., se ocupará del trámite del siguiente asunto:

Para segundo debate, de autoría del concejal Samir José Abisambra Vesga, la discusión del proyecto de acuerdo:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 312 DE 09 JUL 2025 Pág. 2 de 2

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo de Bogotá D.C.”

- 529 de 2025 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 23 de 1998 que otorga la orden civil al mérito periodístico Álvaro Gómez Hurtado*”

Artículo 3º. Comuníquese el presente decreto a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C.

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir del día siguiente al de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

09 JUL 2025
(m/lo) F-G-L
CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Viviana Turriago Mejía, Profesional Universitaria SDG *Viviana T*
Revisó: Juan Sebastián Bello González - Director de Relaciones Políticas - SDG *Juan B*
Diana Marcela Zarabanda Suárez - Directora Jurídica SDG *Diana S*
Aprobó: Gustavo Quintero Ardila - Secretario Distrital de Gobierno *Gustavo Q*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01